



Poder Judicial del Estado Tribunal Constitucional del Estado

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 01/2015
DERIVADO DE LA ACCIÓN CONTRA
LA OMISIÓN LEGISLATIVA 01/2015
RECORRENTE: XXXXXXXXX**

Mérida, Yucatán. Acuerdo del Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado en el Recurso de Reclamación 01/2015, correspondiente al día diecisiete de agosto de dos mil quince.

VISTOS: Los autos del toca 01/2015 formado con motivo del recurso de reclamación interpuesto por el ciudadano XXXXXXXX en contra del acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil quince, en el expediente 01/2015 relativo a la Acción contra la Omisión Legislativa o Normativa local, por medio del cual se desechó de plano el requerimiento presentado por la parte actora, el día veinticinco de marzo del año que transcurre.

SE ACUERDA: Atento el estado que guarda el presente procedimiento y con fundamento en los artículos 34 y 79 de la Ley de Justicia Constitucional para el Estado de Yucatán, sométase al Pleno de este Tribunal para su discusión y resolución el proyecto de resolución relativo al presente recurso de reclamación, y para tal efecto remítase dicho proyecto, así como el expediente al Presidente de este Órgano Colegiado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Luis Felipe Esperón Villanueva, Magistrado del Tribunal Constitucional del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.

SECG